Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4419 del 14 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE** – **FUNADORADOS**, identificada con Nit: **901.339.453-8**

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4419 del 14 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE** – **FUNADORADOS**, identificada con Nit: **901.339.453-8**

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- 1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
- 3. Estatutos vigentes.
- 4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
- 7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud radicada bajo el número **OAC PJ1915**, de fecha 19 de mayo de 2025, la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS**, identificada con el NIT: **901.339.453-8**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del Chocó, se evidencia que la **FUNDACIÓN**









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4419 del 14 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE** – **FUNADORADOS**, identificada con Nit: **901.339.453-8**

AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS, identificada con el **NIT: 901.339.453-8**, fue constituida mediante Acta No. 01 de la Asamblea de Constituyentes del 15 de octubre de 2019, registrada en la Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2019, bajo el No. 10607 del Libro I, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, conforme al Acta No. 004 de la Asamblea de Asociados del 14 de julio de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de julio de 2025, bajo el No. 20210 del Libro I, la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS**, identificada con el NIT: 901.339.453-8, designo a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
MÓNICA MARÍA MORENO	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 35.851.626
YEFFERSON IBARGUEN RESTREPO	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 11.804.520
CRISTO REYES MARMOLEJO	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 11.802.281
ELIZABETH CASTAÑEDA CÓRDOBA	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 35.601.119
JESÚS ALIRIO BEJARANO PINILLA	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 11.788.494
DIOMEDES AGUALIMPIA PALACIOS	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 11.645.175

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 004 de la Asamblea de Asociados del 14 de julio de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de julio de 2025, bajo el número 20211 del Libro I, la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE** – **FUNADORADOS**, identificada con el NIT: 901.339.453-8, designó a los siguientes miembros como Representante Legal Principal y Suplente, de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE
		IDENTIFICACION
MÓNICA MARÍA MORENO	PRESIDENTE -	C.C No. 35.851.626
	REPRESENTANTE LEGAL	
	PRINCIPAL	
YEFFERSON IBARGUEN	VICEPRESIDENTE -	C.C No. 11.804.520
RESTREPO	REPRESENTANTE LEGAL	
	SUPLENTE	

Que, mediante el Acta No. 01 de la Asamblea de Constituyentes del 15 de octubre de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2019, bajo el No. 10607 del Libro I, se designó a:









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4419 del 14 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE** – **FUNADORADOS**, identificada con Nit: **901.339.453-8**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JHON JAIRO MENA HURTADO	REVISOR FISCAL	C.C No. 82.383.309 T.P. 96240-T

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS**, identificada con el NIT: 901.339.453-8, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS,** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS**, identificada con el **NIT: 901.339.453-8**, con domicilio en el municipio de Istmina, departamento del Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la Sra. **MÓNICA MARÍA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.851.626, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 004 de la Asamblea de Asociados del 14 de julio de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de julio de 2025, bajo el número 20211 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. Mónica María Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.851.626 en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS, identificada con el NIT: 901.339.453-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundadorados2@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.









¹ Correo electrónico autorizado en la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica OAC PJ1915

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4419 del 14 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE** – **FUNADORADOS**, identificada con Nit: **901.339.453-8**

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Barrio carretera 15 – 42, Municipio de Istmina, Departamento del Chocó².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 de Agosto de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Farid Acosta Sierra-Abogado Contratista de Oficina de Aseguramiento de la Calidad.	+AS

² Dirección física tomada de la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica OAC PJ1915.













Quibdó 04 06 2025

Señores:

Instituto colombiano de bienestar familiar "ICBF"

Asunto: Autorización para llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF

Cordial saludos;

Yo MONICA MARIA MORENO con cedula de ciudadanía numero 35.851.626 autorizo al ICBF a llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF a el siguiente correo fundadorados2@gmail.com y al teléfono celular 3116631516 - 3114236696

Una Gotita de Amon Nit: 901339453-8

Atentamente:

MONICA MARIA MORENO CC. 35.851.62 De Condoto RI. FUNADORADOS

3116631532 - 3147000287 __ 3508131516 - 3114236696

Clie. 24 No. 17-179 B/ El Jardín

Quibdó - Chocó

☐ fundadorados2@gmail.com



NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No. 4419: FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 9:19 AM

Para fundacion años dorados choquibye <fundadorados2@gmail.com>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (518 KB)

4419 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Alos Dorados Choquibye - FUNADORADOS.pdf;

Sra.

MÓNICA MARÍA MORENO
Representante Legal
FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 4419 del 14 de agosto 2025, que se adjunta a la presente comunicación, "Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS, identificada con el NIT: 901.339.453-8, con domicilio en el municipio de Istmina, departamento del Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar". Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos, en primer lugar, confirmar el recibido del presente correo y, en caso de que se desee renunciar a los términos de ejecutoria, manifestarlo expresamente por este medio.

Cordialmente,



Farid Acosta Sierra

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4419 del 14 de agosto de 2025 FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 4419 del 14 de agosto de 2025, "Por la cual se Reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección de la FUNDACIÓN AÑOS DORADOS CHOQUIBYE – FUNADORADOS, identificada con el NIT: 901.339.453-8, con domicilio en el municipio de Istmina, departamento del Chocó", fue notificada electrónicamente el día 21 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 5 de septiembre de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González - Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Revisó: Farid Asseta Sierra - Abagada Contratista - Tico

Proyectó: Farid Acosta Sierra - Abogado Contratista. 🗚







